

PROVIDENCIA DE LA CONSEJERA DEL AREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

Ante el próximo inicio del contrato de suministros que tiene por objeto el “**suministro de equipos de protección individual y otro equipamiento de protección frente a Covid-19 para el personal municipal, servicios municipales y ciudadanía**”

La evolución de la pandemia, la aparición de brotes y un importante número de casos ha llevado al consumo imprevisto de la práctica totalidad de los materiales almacenados, especialmente las mascarillas. En esta situación, así como para el normal funcionamiento de los servicios públicos, especialmente los de atención presencial directa al público, resulta necesaria la adquisición inmediata de determinados bienes de equipamiento de seguridad y protección personal que garanticen el desempeño de su actividad por los empleados públicos en las condiciones exigidas desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales.

Entre tales bienes se encuentran los equipos de protección individual y otro equipamiento de protección frente a Covid-19, de obligado uso para los colectivos de trabajadores del Ayuntamiento, como los pertenecientes a Servicios esenciales y necesarios, Policía Local, Bomberos, servicios sociales y sanitarios, Servicio de Prevención y Salud Laboral... a este respecto los protocolos específicos aprobados en desarrollo de la “Guía de actuación en materia preventiva para la reanudación de la actividad laboral en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza” aprobada en sesión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en fecha 6 de mayo de 2020, establecen la obligatoriedad del uso de mascarilla por el personal de los grupos o categorías profesionales mencionados.

Considerando que la competencia municipal para la prestación del servicio de equipamiento de protección frente a Covid-19 se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto la fecha y que finaliza el ejercicio presupuestario 2020 se plantea la contratación anticipada y el gasto para la contratación de suministros se atenderá con cargo a la partida **SPS-3121 “Prevención y Salud Laboral”** del estado de gastos del ejercicio de 2021 – Se ha expedido informe de la Unidad Central de Presupuestación y Contratación-

La contratación propuesta se realizará a través de un contrato de suministros, regulado en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo objeto es el “Suministro de equipos de protección individual y otro equipamiento de protección frente a Covid-19 para el personal municipal, servicios municipales y ciudadanía”, a través de un procedimiento abierto simplificado y de tramitación urgente, de conformidad con lo establecido en los Artículos 156 y siguientes de la citada ley.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. **DISPONGO:**

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del **“suministro de equipos de protección individual y otro equipamiento de protección frente a Covid-19 para el personal municipal, servicios municipales y ciudadanía”** mediante tramitación urgente, en las siguientes condiciones:

- Importe: 99.825,00 € (99.825,00 € + 0% IVA)
IVA exento por R.D.L 34/2020 de 17 de noviembre
- Duración propuesta: Un año (prorrogable)

Segundo: Que por el Servicio de Prevención y Salud laboral se proceda a elaborar el pliego de prescripciones técnicas particulares y la propuesta de cláusulas administrativas particulares específicas.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe del Servicio de Prevención y Salud Laboral.

Cuarto.- Una vez elaborados los documentos a que se refiere el punto dispositivo Segundo, remitir el expediente al Servicio de Contratación

I.C. de Zaragoza, 21 de diciembre de 2020.

LA CONSEJERA DEL AREA DE
PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR.

Fdo. María Navarro Viscasillas

